

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: “Regulación Comercial Asociativa” las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora y de la cuenta recaudadora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación; para la actividad “Rubro Personal –Sueldo, aportes y contribuciones”: Detalle de la nómina a la que se le abonó, indicando importe bruto, retenciones de ley y neto, F931 con la correspondiente apertura donde se observe la nómina por la cual se están abonando los sueldos, acuse de presentación de la Declaración Jurada (DDJJ) y el correspondiente comprobante de pago y para la actividad “Gastos de Producción”: Se deberá adjuntar el listado de gastos por cada una de las actividades individualizando, fecha, proveedor, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), monto, Orden de Pago, extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en el Artículo 6° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$228.106.173,58), para comenzar a atender los gastos de Sueldos, Aportes y Contribuciones como así también los Gastos de Producción.
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$228.106.173,57) cuya habilitación estará condicionada al envío de la rendición de la Etapa 1 y al informe que se reciba en esta Coordinación del Área Contable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-66744529- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.